

CONCÓN,

29 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3009

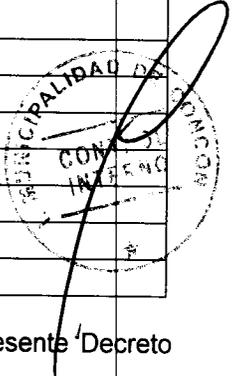
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°178 de fecha 28.10.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°505 de fecha 18.11. 2019 del Depto. de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados N° 76.946.430-1 a nombre de Sociedad Comercializadora Eppyone Ltda del S.I.I. Contrato de Arriendo de fecha 27.08.2019. Repertorio N° 18.519, Constitución de Sociedad "Sociedad Comercializadora Eppyone Limitada" de fecha 05.09.2017. Repertorio N° 18.898, Protocolización Extracto, Inscripción y Publicación Sociedad Comercializadora Eppyone Limitada, de fecha 11.09.2017. Croquis de ubicación. Consultar situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Giro de fecha 01.10.2019 del S.I.I. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 10.09.2019 del S.I.I. Certificado de Pago de la Tesorería General de la República. Certificado de no Deuda N° 1317 de fecha 12.09.2019 de la Municipalidad de Providencia. Formulario de Ingresos de Tesorería Municipal de Providencia de fecha 12.09.2019. Colilla que Acredita los Documentos Entregados y Pendientes de la Municipalidad de Providencia. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA EPPYONE LIMITADA
RUT N°	76.946.430-1
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE LÁMPARAS, APLIQUES Y SIMILARES
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA 41 LOCAL 2, CONCÓN.
ROL N°	3463-26
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 (UTM noviembre)
ASEO	\$ 22.742.-
PROPAGANDA (1.28 MTS.2 N/ L)	\$ 25.205.-
TOTAL	\$ 47.947.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



EAO/CMS/vgb.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.



CAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado